



Acta Comisión de Carrera Ingeniería Civil
Sesión del día 5 de julio de 2018
Nº 11/18

Docentes

Luis Segura,
 María Noel Pereyra

Egresados

Miguel Fierro
 Alejandro Iriburo
Director de Carrera
 Julieta López

1.1 - Actas Nº 8 del día 24.5.18, Nº 9 del día 31.5.18 y Nº 10 del día 7.6.18.
 Se aprueban.

1.2 - Exp. 060160-000378-17 - PROGRAMA DE MATERIALES Y ENSAYOS - CÓDIGO 1508
 Se solicitará nota con la justificación del cambio propuesto al Prof. Raimonda.

1.3 - Exp. 061100-003376-16 - MARÍA RITA CAMBÓN RÍOS, solicita reválida de las asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad de Montevideo.

En atención a las observaciones realizadas por la Dirección General de Jurídica (fojas 82 a 86), la CCIC informa:

Considerando los 5 créditos correspondientes a la asignatura Física Experimental 1, aprobada por la solicitante en la UdelaR con fecha anterior a la resolución del Consejo Delegado Académico, se modifica la resolución de la CCIC de fecha 27 de marzo de 2017 (fojas 61 y 62). Vistos los contenidos de las asignaturas Laboratorio I y II aprobadas en la Universidad de Montevideo, y los contenidos de la asignatura Física Experimental 1 de la UdelaR, corresponde otorgar 1 crédito en la Materia Física, no acumulable con Laboratorio 1 y 2 ni con Física Experimental 2.

Con respecto a la resolución del área Expresión, considerando que la solicitante aprobó la asignatura *Taller de Diseño, Comunicación y Representación Gráfica* en la UdelaR, la CCIC considera que corresponde dar de baja la reválida de *Laboratorio CAD* aprobado en la Universidad de Montevideo.

Se presenta a continuación el cuadro corregido con las asignaturas que corresponden revalidar.

Asignaturas aprobadas por la solicitante en la Universidad de Montevideo	Se revalidan por
Análisis Matemático I	Cálculo I (16 créditos)
Análisis Matemático II	Cálculo II (16 créditos)
Geometría y Álgebra Lineal I	Geometría y Álgebra Lineal I (9 créditos)
Geometría y Álgebra Lineal II	Geometría y Álgebra Lineal II (9 créditos)
Física I	Física 1 (10 créditos)
Física II	Física 3 (10 créditos)
Laboratorio I y II	1 crédito en la Materia Física, no acumulables con Laboratorio 1 y 2, ni Física Experimental 2 (dado que cuenta con Física Experimental 1 aprobada)

Mecánica I	Mecánica Newtoniana (10 créditos)
Introducción a la Termodinámica	Física Térmica (10 créditos)
Informática I y II	Computación 1 (10 créditos)
Introducción a la Administración	Administración General para Ingenieros (5 créditos)
Introducción a la Ingeniería.	5 créditos en la Materia Administración y Gestión
Economía	Economía (7 créditos)
Fundamentos Químicos de la Ingeniería.	Principios de Química General (8 créditos)

No se otorgan reválidas por las siguientes asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad de Montevideo, debido a los informes en los folios precedentes: Laboratorio CAD; Ciencias Humanas I; Comunicación Profesional.

Se informa asimismo que las actividades a revalidar por la estudiante no superan el 50% del pensum de la Carrera de Ingeniería Civil de nuestra Facultad.

1.4 - Exp. 061100-001062-17 – Cecilia Angélica ROMERO CASTRO solicita reválida de las asigs. Cursadas y aprobadas en la Escuela Naval para la carrera de Ing. Civil.

Eugenio Lorenzo verificará si corresponde la siguiente resolución: “Por el presente informe, indicamos las asignaturas o créditos que corresponden a ser revalidados para la Carrera de Ingeniería Civil de nuestra facultad a Cecilia Angélica Romero Castro (Exp 061100-001062-17), por sus estudios realizados en la Escuela Naval. Se toma como referencia el informe de la Comisión Convenio UR-Armada Nacional que establece las revalidas automáticas entre ambas carreras (folio 74), los informes del IMFIA (folio 76), del IET (folio 77 y 78) e INCO (folio 80 y 81). En el caso de la materia Física, se considera el criterio definido por el IFFI (folio 79) para la asignatura Física 1 aprobada en la Escuela Naval (las asignaturas Termodinámica y Electromagnetismo ya están consideradas en las reválidas automáticas).

Asignaturas aprobadas por la solicitante en la Escuela Naval	Se revalidan por
Análisis Matemático I y II	Cálculo 1 (16 créditos) Cálculo 2 (16 créditos) Cálculo 3 (10 créditos) Probabilidad y Estadística (10 créditos) Ecuaciones Diferenciales (12 créditos)
Mecánica de los Fluidos	Elementos de Mecánica de los Fluidos (14 créditos) Mecánica de los Fluidos (12 créditos)
Química Aplicada	Principios de Química General (8 créditos)
Termodinámica	Física Térmica (10 créditos)
Electromagnetismo	Física General 2 (13 créditos) Electromagnetismo (10 créditos)
Física I	13 créditos en la Materia Física no acumulables con: Física General 1, Física 1, Física 2
Ciencia de los Materiales	Resistencia de Materiales 1 (10 créditos)

No se otorgan reválidas por las siguientes asignaturas cursadas y aprobadas en la Escuela Naval:

- Inglés I
- Química
- Códigos y Reglamentos I
- Armamento Naval I
- Introducción al Derecho
- Marinería I
- Comunicaciones I
- Ética y Moral
- Historia Naval I
- Inglés II

- Computación I
- Computación II
- Códigos y Reglamentos II
- Marinería II
- Teoría del Buque I
- Taller I
- Electrónica
- Inglés III
- Códigos y Reglamentos III
- Teoría del Buque II
- Arte de Mando
- Máquinas Auxiliares I
- Teoría de Máquinas y Mecanismos
- Higiene y Seguridad
- Tecnología Eléctrica
- Gestión de Mantenimiento
- Taller II
- Máquinas Eléctricas
- Control
- Laboratorio de Máquinas Eléctricas
- Inglés IV
- Estadística
- Metodología de la Investigación
- Procedimientos Administrativos Navales
- Derecho Internacional Humanitario
- Máquinas Auxiliares II
- Electrotecnia Naval
- Máquinas de Combustión Interna
- Electrónica Aplicada
- Sistemas Oleohidráulicos
- Microprocesadores
- Taller III

Se informa asimismo que las actividades a revalidar por la estudiante no superan el 50% del pensum de la Carrera de Ingeniería Civil de nuestra Facultad”.

1.5 - Exp. 060136-000124-17 – Andrés Felipe DUQUE ARANGO solicita reválida del Título de Ingeniero Civil de la Universidad Pontificia Bolivariana, Bucaramanga, Colombia.

De acuerdo al Expediente 061100-009758-16 de reválida de asignaturas del mismo solicitante que se encuentra en trámite, la formación en el área Física (folio 150) y Matemática (folio 151), es sensiblemente inferior a la requerida para el Ingeniero Civil de UdelaR (le faltan 15 créditos en cada área).

De acuerdo al mismo expediente de reválida de asignaturas, la formación en Mecánica de los Fluidos e Hidrología, Sanitaria y Ciencias Ambientales se considera equivalente a la del Ingeniero Civil de la UdelaR.

La formación en Resistencia de Materiales y Teoría de Estructuras (folio 156) es razonablemente equivalente a la del Ingeniero Civil de UdelaR. La formación en Gestión y Operativa de Transporte (folio 157) es equivalente a la del Ingeniero Civil de UdelaR. La formación en Geotécnica (folio 159) es equivalente a la del Ingeniero Civil de UdelaR. La formación en Construcción (folio 158) es levemente inferior a la requerida para el título de Ingeniero Civil de UdelaR.

Por otro lado, de acuerdo a la nota presentada en el folio 3 del Expediente 060136-000124-17, el solicitante no ha realizado una asignatura equivalente a Proyecto de Grado de la carrera Ingeniería Civil de UdelaR.

La CCIC considera que, al ser la formación básica insuficiente y no contar con Proyecto de Grado, no corresponde proceder a una reválida de título.

1.6 - Exp. 061100-028043-17 – Jorge Mario PINEDA solicita reválida del título de ing. Civil obtenido en la Universidad de Quindío, Colombia.

La formación en el área Física (folio 30) y Matemática (folio 29), es significativamente inferior a la requerida para el Ingeniero Civil de UdelaR, siendo esta diferencia de 25 créditos en Física y 20 créditos en

Matemática.

La formación técnica del solicitante, cubre las distintas áreas de la carrera Ingeniería Civil de UdelaR. Dada la formación notoriamente insuficiente en las áreas básicas, la CCIC considera que no corresponde proceder a una reválida de título de Ingeniero Civil de UdelaR, recomendando el camino de reválida de asignaturas.

1.7 - 061100-003041-18 – Alejandro PÉREZ Solicita reválidas de las asigs. cursadas y aprobadas en la Escuela Militar por las de la carrera de Ingeniería civil de esta Facultad. Por el presente informe, indicamos las asignaturas o créditos que corresponden a ser revalidadas para la Carrera de Ingeniería Civil de nuestra facultad a Alejandro Pérez (Exp. 061100-003041-18), por sus estudios realizados en la Escuela Militar.

En base al informe presentando por la Comisión designada por el Convenio entre la UdelaR y la Escuela Militar (folio 6), corresponde asignar las siguientes reválidas de asignaturas o créditos:

- Cálculo 1
- Geometría y Álgebra Lineal 1
- Cálculo II
- 5 créditos en Matemática no acumulables con Geometría y Álgebra Lineal 2
- 9 créditos en Matemática no acumulables con Cálculo III ni Cálculo Vectorial
- 6 créditos en Matemática no acumulables con Ecuaciones Diferenciales ni Introducción las Ecuaciones Diferenciales
- 8 créditos en Física no acumulables con Física General 1 ni Física 1
- 6 créditos en Física no acumulables con Mecánica Newtoniana
- 14 créditos en Física no acumulables con Física Térmica
- 14 créditos en Física no acumulables con Mecánica de Sistemas y Fenómenos Ondulatorios ni Vibraciones y Ondas.

En atención a las siguientes asignaturas aprobadas en la Escuela Militar:

- Análisis Matemático IA
- Geometría y Álgebra Lineal A
- Análisis Matemático IB
- Geometría y Álgebra Lineal B
- Análisis Matemático IIA
- Análisis Matemático IIB
- Mecánica IA
- Mecánica IB
- Física II
- Mecánica II

1.8 Cambios propulsados por los Directores de Carrera en varios cursos.

La Comisión de Carrera de Ingeniería Civil considera que esta propuesta no incide en la carrera de Ingeniería Civil.

1.9 - Exp. 061130-011753-15 - MANUEL ALBERTO PEÑARANDA CALLE solicita la reválida del título de Ingeniero Civil obtenido en la Universidad NACIONAL SAN LUIS GONZAGA en la REPUBLICA DEL PERU.

A continuación se presenta el informe sobre la solicitud de reválida de título de Ingeniero Civil, obtenido por Manuel Alberto Peñaranda Calle en la Universidad Nacional de San Luis Gonzaga, Perú, por el de Ingeniero Civil de la UdelaR.

De acuerdo a los informes del IMERL (folio 34) e IFFI (folio 35), la formación básica que presenta el solicitante es razonablemente equivalente a la correspondiente al título de Ingeniero Civil de UdelaR en el área Matemática, y levemente inferior en Física.

Con respecto a las áreas técnicas de formación, de acuerdo a los informes del IET (folio 37 a 39 y 44) y del IMFIA (folio 42), se encuentra que existe una razonable equivalencia con la formación del Ingeniero Civil de la UdelaR en las áreas *Resistencia de Materiales, Teoría de las Estructuras, Geotécnica, Construcción, Gestión y Operativa del Transporte, Mecánica de los Fluidos e Hidrología y Sanitaria*. La formación en el área *Ciencias Ambientales* no se considera equivalente a la requerida para el título de Ingeniera Civil de UdelaR. Además, la currícula del solicitante no presenta una asignatura de Proyecto como actividad integradora.

La CCIC recomienda entonces que para completar su formación el solicitante curse y apruebe la asignatura *Elementos de Ingeniería Ambiental* y la asignatura *Proyecto*.

1.10 - Exp. 061900-000274-04 – Solicitud de aprobación de los cambios en el programa de la asig. “Introducción a la Mecánica de suelos”.

La Comisión de Carrera no tiene objeción al cambio propuesto en el programa de la asig. “Introducción a la Mecánica de Suelos”.

1.11 A solicitud de Decanato se está relevando los puntos críticos en las carreras de Ingeniería (identificar las asigs. cuellos de botella para la carrea de Ing. Civil).

Se mantiene en el orden del día.

Se deja constancia que todas estas resoluciones fueron aprobadas por la totalidad de los integrantes de la Comisión de Carrera presentes en la reunión.

Prof. Julieta López
Directora de la Comisión de Carrera de Ingeniería Civil